

D10. LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

D10.0. Contenido, notas explicativas y fuentes de información

Se presenta en este capítulo información estadística sobre las acciones formativas incluidas en el *Subsistema de Formación Profesional para el Empleo*, implantado en 2007, que tiene como finalidad principal integrar en uno los dos subsistemas anteriormente vigentes –formación continua y formación ocupacional–, adaptando así la formación a la nueva realidad económica y social y a las necesidades que demanda el mercado de trabajo. La información sobre este subsistema se presenta en este capítulo diferenciando las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados (tablas D10.1 a D10.3) y las acciones destinadas prioritariamente a trabajadores ocupados (tablas D10.6 y D10.7). Se facilita información diferenciada también de la formación en alternancia con el empleo, integrada por las acciones formativas de los contratos para la formación y por los programas públicos de empleo-formación (Escuelas-Taller, Talleres de Empleo y Formación y Empleo, tablas D10.4 y D10.5).

Las “acciones formativas dirigidas a trabajadores prioritariamente desempleados” son tanto de ámbito estatal como autonómico. Estos cursos, eminentemente prácticos, tienen como principal finalidad ofrecer a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las profesiones y el acceso al empleo.

La “formación dirigida a trabajadores prioritariamente ocupados” es una iniciativa de formación que contempla la firma de convenios de colaboración para la realización de distintos tipos de planes de formación: Intersectoriales, para la adquisición de competencias transversales a varios sectores económicos. Incluyen la formación de la representación legal de los trabajadores necesaria para el ejercicio de sus funciones; Intersectoriales dirigidos a trabajadores y socios de la economía social; Intersectoriales para trabajadores autónomos; Sectoriales, dirigidos a trabajadores de un sector productivo concreto y al reciclaje y recualificación de trabajadores procedentes de otro sector en situación de crisis; Planes compuestos por acciones formativas vinculadas a la obtención de certificados de profesionalidad, que pueden corresponderse con módulos formativos o certificados de profesionalidad completos.

Las *Escuelas-Taller* son programas públicos de empleo-formación que tienen como finalidad la inserción laboral de jóvenes desempleados menores de veinticinco años a través de su formación, en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con la rehabilitación de entornos urbanos, la recuperación del medio ambiente o la mejora de las condiciones de vida de las ciudades.

Los *Talleres de Empleo* son programas mixtos que combinan acciones de formación y de empleo, y van dirigidos a desempleados de veinticinco o más años con especiales dificultades de inserción laboral (parados de larga duración, trabajadores mayores de 45 años, mujeres, personas discapacitadas), en áreas de empleo de interés general o social. Los participantes participan en la realización de obras o servicios de utilidad pública, recibiendo una formación relacionada con su actividad, dirigida a su cualificación profesional y favorecedora de su inserción en el mercado de trabajo. La duración del programa está comprendida entre un mínimo de seis meses y un máximo de un año.

Formación y Empleo incluye programas de formación con las mismas características que los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, y en los que se han modificado las condiciones referidas a la edad del alumno y a la duración de los programas.

En “Formación en la empresa” (tablas D10.6 y D10.7) se considera: “participante formado” al trabajador o persona desempleada que ha realizado una acción formativa, dando lugar a tantos participantes como acciones formativas realice.

En la “Formación dirigida prioritariamente a desempleados” (tablas D10.1 a D10.5 y gráficos D10.8 y D10.9) se considera “participante que termina acción formativa” al trabajador ocupado o desempleados que finaliza una acción formativa.

En las “Escuelas Taller, Talleres de empleo y Formación y Empleo” (tablas D10.4 y D10.5 y gráfico D10.9 (2)), se considera “participante formado” al trabajador o persona desempleada que finaliza una acción formativa.

Fuentes de información:

- *Anuario de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Año 2020 (tablas D10.1 a D10.5 y gráficos D10.6 y D10.7).*
- *Estadísticas de formación profesional para el empleo. Iniciativa de Demanda. Ministerio de Trabajo y Economía Social (tabla D10.6).*

